

BANCO DE ESPAÑA

6912

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de abril de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9020	dólares USA.
1 euro =	112,04	yenes japoneses.
1 euro =	7,4641	coronas danesas.
1 euro =	0,62820	libras esterlinas.
1 euro =	9,1910	coronas suecas.
1 euro =	1,5291	francos suizos.
1 euro =	83,33	coronas islandesas.
1 euro =	8,1670	coronas noruegas.
1 euro =	1,9496	levs búlgaros.
1 euro =	0,57870	libras chipriotas.
1 euro =	34,688	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,80	forints húngaros.
1 euro =	3,6089	litas lituanos.
1 euro =	0,5670	lats letones.
1 euro =	0,4047	liras maltesas.
1 euro =	3,6243	zlotys polacos.
1 euro =	24,963	leus rumanos.
1 euro =	216,2156	tolares eslovenos.
1 euro =	43,570	coronas eslovacas.
1 euro =	1.103.500	liras turcas.
1 euro =	1,8360	dólares australianos.
1 euro =	1,4204	dólares canadienses.
1 euro =	7,0343	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,2269	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6310	dólares de Singapur.
1 euro =	1.217,25	wons surcoreanos.
1 euro =	7,2509	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de abril de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

6913

COMUNICACIÓN de 5 de abril de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	184,463
100 yenes japoneses	148,506
1 corona danesa	22,292
1 libra esterlina	264,862
1 corona sueca	18,103
1 franco suizo	108,813
100 coronas islandesas	199,671
1 corona noruega	20,373
1 lev búlgaro	85,344
1 libra chipriota	287,517
100 coronas checas	479,664
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,364
1 lita lituano	46,104
1 lat letón	293,450
1 lira maltesa	411,134
1 zloty polaco	45,908

Divisas	Cambios
100.000 leus rumanos	666,530
100 tolares eslovenos	76,954
100 coronas eslovacas	381,882
100.000 liras turcas	15,078
1 dólar australiano	90,624
1 dólar canadiense	117,140
1 dólar de Honk-Kong	23,654
1 dólar neozelandés	74,716
1 dólar de Singapur	102,015
100 wons surcoreanos	13,669
1 rand sudafricano	22,947

Madrid, 5 de abril de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

6914

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, de corrección de errores de la de 19 de febrero de 2001, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de febrero de 2001, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 10 de marzo de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8999, en el anexo, segunda columna, línea cuarta, referido a doña Giulia Colaizzi, donde dice: «Profesora titular de Escuela Universitaria», debe decir: «Profesora titular de Universidad».

Madrid, 27 de marzo de 2001.—La Vicesecretaria general, María Teresa Díez Iturrioz.

6915

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación del plan de estudio de Diplomado en Turismo que se imparte en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera, adscrita a esta Universidad.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de esta Universidad y homologado por el Consejo de Universidades por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 7 de marzo de 2001, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación correspondiente al plan de estudio de Diplomado en Turismo según se detalla a continuación:

En la página 13276, en el punto 3.Mecanismos de adaptación y/o convalidación al nuevo plan de estudio, en la relación de asignaturas de primer curso del plan nuevo, donde dice: «Aleman o francés turístico», debe decir: «Ampliación alemán o francés».

En la página 13277, en el cuadro de adaptación de asignaturas de tercer curso deben añadirse las siguientes:

Plan nuevo		Plan antiguo	
Recursos humanos en el sector turístico.	6	Gestión de Personal (4,5). Práctica de Gestión de Personal (1,5).	6
Practicum.	10	Prácticas.	18

Cádiz, 20 de marzo de 2001.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.